



CUT: 131498-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0457-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 04 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 131498-2023, iniciado a solicitud del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, peticionando autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, con Solicitud de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Zonal Junín del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en el marco del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ", con CUI N° 2516185; el cual que tiene por objeto contribuir el incremento de la oferta hídrica en la Microcuenca del rio Achamayo a través de la recarga hídrica en las qochas ubicadas en la cabecera de la cuenca de la Comunidad de Paccha del distrito de El Tambo;

Que, con Memorando N° 0494-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 12 de julio de 2023, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 1358-2023-ANA-AAA.MAN, de fecha 17.07.2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, mediante Oficio N° 0385-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, notificado válidamente en fecha 18.07.2023, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada y comunica la fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0538-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 26 de julio de 2023, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto el Oficio N° 095-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-JUNIN, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0063-2023-ANA-AAA.MAN/ERVG de fecha 01 de agosto de 2023, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obra en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ", con CUI N° 2516185; señalando además lo siguiente:

1. Los detalles técnicos de las obras a realizar, respecto del estudio y la ejecución de las obras es de responsabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL; el plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de tres (3) diques:

- a) Qochas Yanacocha 1.
- b) Qocha Yanacocha 2.
- c) Qocha Yanacocha 5.

Las gochas tendrán el dique de concreto ciclópeo $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$ PM, en el interior de la pantalla se realiza el relleno con piedras seleccionadas de 8" y 10". El talud considerado para la pantalla húmeda es 1:0 y aguas abajo es de 1:0.20.

Las Qochas cuentan con estructuras de toma y aliviadero (descarga libre).

- 3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 20.07.2023, se precisa la ubicación política de la fuente de agua y además se georreferenció los probables puntos de captación en las fuentes de agua en coordenadas UTM WGS 84.
- 4. El expediente presentado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, cumple con los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que se exige para la autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua.
- 5. En tal virtud, es de opinión que se declare procedente.

Que, según Informe Legal N° 0346-2023-ANA-AAA.MAN/iav de 04 de agosto de 2023, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de tres (3) diques: Qochas Yanacocha 1, Yanacocha 2 y Yanacocha 5, las cuales serán de concreto ciclópeo; tienen el objetivo de incrementar la oferta hídrica para la Unidad Productora denominada Comunidad de Paccha, ubicada en el distrito de El Tambo que es parte de la microcuenca del río Achamayo e implementar las actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de los tres diques para embalsar 10, 152.31 m³; el administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre ellos la:

- i) Resolución de Dirección General N° 0157-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ", con Código Único de Inversiones N° 2516185 de Titularidad del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL.
- ii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado al administrado; las obras se ejecutarán en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de obras en las fuentes naturales de agua, consistentes en la construcción de tres (3) diques: Qochas Yanacocha 1, Yanacocha 2 y Yanacocha 5 - dique de concreto ciclópeo, en el marco del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ”, con Código Único de Inversiones N° 2516185, ubicado en el distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Ubicación del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito	Organización campesina	Qochas	Tipo de dique	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur				Altitud m.s.n.m.
						Inicio		Fin		
						Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Junin	Huancayo	El tambo	Paccha	Yanacocha 1	Principal	484931	8679327	484899	8679282	4592
Junin	Huancayo	El tambo	Paccha	Yanacocha 2	Principal	484752	8679402	484747	8679348	4587
Junin	Huancayo	El tambo	Paccha	Yanacocha 5	Principal	484853	8679200	484844	8679163	4586
					Confinamiento	484847	8679152	484853	8679142	4586

CUADRO N° 02: Especificaciones técnicas del proyecto:

Qocha	Dique				Aliviadero de descarga			Obra de toma		Area de embalse (m2)	Volumen embalse (m3)
	Tipo de dique	Longitud (m)	Altura (m)	Ancho corona (m)	Longitud (m)	Ancho ventana (m)	Altura ventana (m)	Diametro descarga (mm)	Longitud (m)		
Yanacocha 1	Principal	56.50	1.61	0.30	3.00	6.00	0.30	160.00	9.00	4396.91	4822.99
Yanacocha 2	Principal	55.00	0.96	0.30	2.90	6.00	0.30	160.00	9.00	5634.73	3604.11
Yanacocha 5	Principal	38.00	1.24	0.30	2.60	2.00	0.30	160.00	9.00	2032.32	1725.21
	Confinamiento	12.20	1.00	0.30							

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el petionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO